

Circular Informativa

INFCIRC/630

Fecha: 24 junio de 2004

Distribución general

Español

Original: Inglés

Comunicación de 13 de junio de 2004 de la Misión Permanente de la República Islámica del Irán en relación con el informe del Director General contenido en el documento GOV/2004/34

1. La Secretaría ha recibido una nota verbal de fecha 13 de junio de 2004 enviada por la Misión Permanente de la República Islámica del Irán, por la que comunica las “*Observaciones explicativas de la República Islámica del Irán sobre el informe del Director General del OIEA (GOV/2004/34) a la Junta de Gobernadores de junio de 2004*”.
2. En respuesta a lo solicitado en la nota verbal, en el presente documento se transcribe el anexo para información de los Estados Miembros.

Observaciones explicativas de la República Islámica del Irán sobre el informe del Director General del OIEA (GOV/2004/34) a la Junta de Gobernadores de junio de 2004

La República Islámica del Irán se complace en observar que el informe del Director General indica claramente que, desde la última reunión de la Junta de Gobernadores, tanto el OIEA como el Irán han adoptado medidas importantes y decisivas para resolver las cuestiones pendientes. Las actividades de verificación actuales, que van más allá de las previstas en el acuerdo de salvaguardias (tipo INFCIRC/153) y el protocolo adicional, constituyen un logro importante tanto para el Irán como para el OIEA.

Conviene tener presente que debido a la falta de criterios o plazos determinados o conocidos, a partir de los cuales el Irán podría haberse organizado para recibir inspecciones exhaustivas, en la gran mayoría de los casos el país tuvo que facilitar información o conceder acceso tan pronto recibió las solicitudes del Organismo. En un espíritu de cooperación y como confirma el informe del Director General, se adoptaron medidas para satisfacer las solicitudes del Organismo de la forma más completa y rápida posible.

Desde febrero de 2003 se han invertido más de 670 días-persona de inspección en el Irán, lo que representa una de las verificaciones más detalladas y exhaustivas de la historia del Organismo. Pese a que legalmente el acceso complementario previsto en el artículo 4 del protocolo adicional sólo se podía conceder una vez presentadas las declaraciones al Organismo, el Irán lo ha concedido de forma voluntaria en 12 ocasiones, incluso antes de haber presentado sus declaraciones, y en la mayoría de ellas con preavisos de dos horas o menos.

El examen detenido de la información y las pruebas que se proporcionan en las páginas siguientes demostrará claramente que:

- 1. Toda la contaminación fue ocasionada por componentes extranjeros importados. La evolución gradual de las conclusiones del Organismo relativas a la contaminación por UME al 54% ha confirmado ahora la declaración del Irán de que esa contaminación procede de los componentes importados. La toma de nuevas muestras junto con la cooperación de terceros también confirmarán la explicación que ofrece el Irán de la única cuestión pendiente sobre contaminación, es decir, el origen de la contaminación por UME al 36%.**
- 2. Las informaciones y explicaciones proporcionadas por el Irán sobre la otra importante cuestión pendiente, a saber, el programa de centrifugadoras P2, han sido completas y coherentes y en ningún caso se han facilitado informaciones distintas o contradictorias. La demora en la toma de muestras ambientales no debería atribuirse al Irán.**
- 3. La explicación del Irán sobre el programa de enriquecimiento por láser ha sido correcta y coherente.**
- 4. Gracias a la plena transparencia y cooperación del Irán desde octubre de 2003, además de la verificación detallada y exhaustiva realizada por el Organismo, se dispone ahora de confirmación suficiente para que el Organismo pueda iniciar un proceso normal de verificación de conformidad con la aplicación habitual del protocolo adicional en un contexto técnico y no político.**

A. Cuestión de la contaminación

1- Observaciones generales

Como menciona el Director General en el párrafo 46 del informe, la cuestión de la contaminación es un complejo asunto relacionado con trazas de partículas y no con materiales nucleares.

A medida que pase el tiempo y aumente el número de muestras ambientales se estará en mejores condiciones de llegar a una conclusión bien fundamentada desde el punto de vista técnico. La importante diferencia existente entre las conclusiones más recientes del Organismo, apoyadas en el análisis de un mayor número de muestras, y las conclusiones anteriores, basadas en análisis preliminares de algunas muestras, es prueba de esta afirmación.

Confiamos en que, por medio de muestras de frotis suplementarias y de la cooperación estrecha de terceros países con el OIEA, se pueda resolver la cuestión clave pendiente, es decir, la determinación de la procedencia de partículas de uranio 235 enriquecidas al 36%. El Director General reconoce este hecho en el párrafo 46 del informe: “el Organismo ha recibido alguna información de otros Estados que quizás resulte útil para resolver algunas cuestiones relativas a la contaminación ...”.

2- Examen del informe del Organismo

Las primeras muestras ambientales tomadas como referencia por el Organismo en Natanz mostraron la presencia de partículas de uranio natural, poco enriquecido (UPE) y muy enriquecido (UME).

En respuesta a la solicitud de explicaciones presentada por el Organismo, el Irán declaró que la contaminación procedía únicamente de piezas contaminadas importadas recibidas de los intermediarios y que el Irán no ha logrado enriquecer uranio 235 con máquinas centrifugadoras de gas por encima del 1,2%.

Pese a ello, la notificación de información y las conclusiones preliminares a que llegó el Organismo, que en parte podían estar causadas por la presión para presentar conclusiones sin demora, pueden ser indicio de una grave advertencia:

- En el transcurso de los últimos nueve meses, y sobre la base de resultados preliminares de los análisis de un número reducido de muestras, el Organismo publicó conclusiones preliminares en sus últimos informes, relativas a la propagación de contaminación de UME y UPE, así como al vínculo entre esta cuestión y los posibles materiales y actividades nucleares no declarados.
- La investigación y el análisis más detenidos y rigurosos de otras muestras suplementarias demostraron que esas primeras conclusiones, que dieron lugar a dudas y preocupaciones injustificadas, carecían de fundamento técnico.
- **Un claro ejemplo de ello es el último informe sobre el análisis de muestras de fecha 15 de mayo de 2004, en que el Organismo informó de que “En general, estas conclusiones corroboran la declaración del Estado de que el UME al 54% procede de las piezas importadas para centrifugadoras”.**

El Irán no tiene dudas de que la contaminación por UME al 36% también procede de las piezas importadas para centrifugadoras. La toma de otras muestras de esas piezas demostrarán una vez más la corrección de la declaración del Irán. Sabemos que será así porque hemos presenciado una evolución gradual de las opiniones del Organismo con respecto a los lugares en que se ha detectado contaminación por UME al 36%. Inicialmente el 27 de octubre de 2003 se declaró que esa contaminación sólo se había detectado en una sala, mientras que en el informe actual queda claro que se ha detectado contaminación en distintos lugares y en componentes importados. La cooperación de otros Estados ayudará a acelerar la resolución de esta cuestión.

B. Actividades de I+D sobre centrifugadoras de tipo P-2

1. Observaciones generales

Después de varias inspecciones realizadas por el Organismo y tras las conversaciones celebradas con los inspectores sobre actividades de investigación y desarrollo en relación con las centrifugadoras en general, y con el proyecto nacional de centrifugadoras P-1 en particular, se examinó la cuestión de las actividades de I+D sobre las centrifugadoras P-2 y se facilitó a los inspectores la información solicitada. La siguiente información complementaria se basa en los registros de las inspecciones que la Secretaría ya conoce, y se presenta para su examen por los Estados Miembros:

- En 1996, durante una conversación sobre el trato cerrado en relación con la centrifugadora P-1, los intermediarios facilitaron un conjunto de planos técnicos generales en copia impresa sobre un diseño denominado P-2. Se alentó a la parte iraní a cerrar otro trato si estaba interesada en ese modelo avanzado de centrifugadora. No se aprobó ningún nuevo trato y la AEOI no siguió adelante con él por las siguientes razones:
 - La AEOI no estaba satisfecha con los resultados del primer trato, en cuyo marco se suministraron al Irán algunos componentes que ya habían sido utilizados o que eran defectuosos.
 - En aquel momento, el Irán tenía varios problemas técnicos por resolver y aún no había logrado dominar el diseño de la centrifugadora P-1. Por consiguiente, consideró demasiado ambicioso embarcarse en la construcción de un tipo de centrifugadora tan avanzado.
- A raíz de una evaluación de las capacidades nacionales técnicas y científicas, la AEOI llegó a la conclusión de que no era viable ejecutar el proyecto nacional sobre el modelo P-2, al menos hasta haber alcanzado el nivel de competencia técnica necesario en el país y dominar las capacidades técnicas y de fabricación para producir centrifugadoras. La falta de planos de fabricación detallados de la P-2 fue otra razón por la que se adoptó esa decisión. Los expertos del Organismo confirmaron que la decisión estaba técnicamente bien justificada. Por lo tanto, no se hizo ningún uso de los planos técnicos generales hasta 2002.
- Un ingeniero que había trabajado previamente en el diseño de la centrifugadora P-1 fundó una empresa privada tras dejar la AEOI y propuso trabajar en centrifugadoras P-2 con rotores compuestos. El ingeniero explicó detalladamente a los inspectores las razones por las que eligió rotores compuestos de fibra de carbono en lugar de los de acero martensítico. La experiencia de los países industrializados confirma su decisión. Con ese fin, la AEOI alcanzó un acuerdo con el ingeniero y firmó un contrato de un año en marzo de 2002 para que él suministrase una máquina centrifugadora terminada después de haber realizado ensayos de rotación con la máxima velocidad de rotación alcanzable. El contrato no preveía la realización de ensayos de alimentación por gas. Se puso término al contrato debido a problemas contractuales y financieros en menos de un año.
- El taller de la empresa privada mencionada fue inspeccionado y las siguientes solicitudes suplementarias de los inspectores del Organismo se atendieron con la plena cooperación de la AEOI y la empresa privada:
 - El contrato del ingeniero, así como el informe de su proyecto de investigación presentado a la AEOI, fueron examinados por los inspectores del Organismo en abril de 2004.

- El registro/cuaderno de anotaciones de sus experimentos, que él consideraba su propiedad intelectual, fueron examinados a fondo por los inspectores del Organismo en su taller.
- Los componentes que presentó fueron inspeccionados por los inspectores del Organismo, que hicieron una lista completa de ellos; se tomaron muestras de frotis y fotografías y, por último, como gesto de cooperación del Irán y a solicitud del Organismo, los inspectores precintaron los componentes.
- En el informe relativo a las actividades de I+D sobre centrifugadoras P-2, presentado a los inspectores, se incluyó información técnica y experimental, como los problemas encontrados y los progresos realizados (por ejemplo, la velocidad de rotación alcanzada) y, además, el investigador tuvo que informar sobre los principios teóricos que tomó como base para realizar sus investigaciones aplicadas y que le permitieron cumplir sus obligaciones contractuales.
- Además del informe, el examen minucioso de su registro/cuaderno de anotaciones que contenía pormenores de sus experimentos ofreció una clara visión del proyecto. Inmediatamente después de la inspección, los inspectores confirmaron que el ingeniero poseía muy buena cualificación teórica y práctica. Los inspectores nunca plantearon la cuestión a que se hace referencia en el párrafo 37 en relación con el informe del ingeniero a la AEOI.

2. Examen del informe

2.1 Coherencia del informe del Irán en relación con el programa de I+D sobre centrifugadoras P-2

Las pruebas y los registros disponibles de las reuniones y entrevistas celebradas por el Organismo, que se indican a continuación, señalan claramente que la observación formulada por éste en el párrafo 22 del Informe respecto de la aparición de información nueva y contradictoria sobre la centrifugadora P-2, que le ha llevado a afirmar en el párrafo 47 que la información sobre la centrifugadora P-2 “en algunos casos sigue siendo cambiante o contradictoria”, es injustificada y puede haber sido resultado de un examen incompleto de las entrevistas realizadas con anterioridad.

- En la reunión con el inspector del Organismo el 28 de enero de 2004, el ingeniero antes mencionado declaró que mientras duró su contrato pudo fabricar todos los componentes de una centrifugadora en su taller *con excepción del magneto, que compró en el exterior, el tubo del rotor compuesto que se fabricó en otro taller (visitado con posterioridad por inspectores del Organismo) y la bola y el pivote que se soldaron en bronce en el taller de la AEOI.*
- Por consiguiente, la información que figura en el párrafo 22 del documento GOV/2004/34 de que el Irán “había importado algunos magnetos relacionados con las centrifugadoras P-2 que compró a suministradores asiáticos, y que los rotores compuestos que se habían fabricado en el Irán de hecho se habían construido en otro taller” es plenamente compatible con las declaraciones del ingeniero en la reunión inicial de enero y no constituye un nuevo descubrimiento o revelación. No obstante, por ese mismo motivo, la afirmación en ese párrafo: “el Irán ha reconocido ahora que, contrariamente a estas declaraciones iniciales”, es incorrecta y contraria al acta de la reunión de enero de 2004 con los inspectores.
- En el mismo párrafo la frase “las autoridades iraníes habían declarado con anterioridad que el Irán no había obtenido del exterior centrifugadoras P-2, ni sus componentes, pero había fabricado todos los componentes incluidos rotores compuestos, en un taller situado en los predios de una empresa privada de Teherán” es también incorrecta ya que, por ejemplo durante la reunión con los inspectores en enero de 2004, así como en la comunicación INFCIRC/628, el Irán reiteró que no había recibido ningún componente de centrifugadora P-2 *del intermediario* (con quien llegó al acuerdo sobre el diseño de la

centrifugadora P-1). Los magnetos adquiridos (por una empresa privada) no procedían de intermediarios sino de una empresa asiática, hecho que ya el Organismo ha reconocido en su informe.

- Los 4 000 magnetos a que se refiere el informe nunca se adquirieron de una empresa europea (calificada en el párrafo 23 del informe como “*intermediario europeo*”). La copia de la pro forma de factura se presentó a los inspectores. En total el ingeniero recibió unos 100 magnetos (de baja calidad que no utilizó en su proyecto) y unos 50, que se pusieron a disposición de los inspectores. Con esta información se eliminan las ambigüedades planteadas en los párrafos 23 y 24.
- La frase “... el número de centrifugadoras ensambladas y ensayadas” que figura en el párrafo 37 es muestra de que no se prestó la debida atención al contenido de su contrato y a su explicación, en la que se informó a los inspectores de que con arreglo a su contrato con la AEOI, el ingeniero debía ensamblar y ensayar (sin material nuclear) sólo UNA centrifugadora.
- **Como resultado de una nueva y prolongada conversación con el ingeniero el 30 de mayo de 2004, los inspectores del Organismo confirmaron durante la reunión general con funcionarios iraníes el 2 de junio de 2004, su conclusión de que las declaraciones iraníes en relación con el programa de I+D sobre centrifugadoras P-2 son compatibles con sus conclusiones. Por consiguiente, no sólo no tenían dudas, como se indica en el párrafo 26, sino que, de hecho, estaban convencidos de la “*posibilidad de realizar ensayos de centrifugadoras en función de los diseños de las centrifugadoras P-2 - que exigían la compra de piezas del exterior y la fabricación de cajas y componentes de centrifugadoras - según lo declarado*”. Por lo tanto, ya no existe la “duda” y la cuestión está resuelta.**

2.2. ¿Demoras en la toma de muestras?

En el párrafo 48 del informe figura una afirmación ampliamente difundida de que “el aplazamiento por el Irán hasta mediados de abril de las visitas inicialmente previstas para mediados de marzo — incluidas las visitas de los expertos del Organismo en centrifugación a varios lugares relacionados con el programa de enriquecimiento con centrifugadoras P-2 del Irán — causó demoras en la toma de muestras ambientales y su análisis”. Sin embargo, los hechos no sustentan esta afirmación:

- **Los inspectores del Organismo llegaron al Irán el 27 de marzo de 2004 y no a mediados de abril. El aplazamiento solicitado hasta el 10 de abril se refirió únicamente a la aplicación de las nuevas medidas de suspensión anunciadas a la sazón.**
- La presencia de numerosos inspectores ha sido casi constante en el Irán desde el 27 de marzo.
- No se pusieron trabas a los inspectores para que tomaran muestras de los componentes de la centrifugadora P-2 o visitaran lugares relacionados con el programa de centrifugadoras P-2 desde su llegada el 27 de marzo de 2004 (como se indica en la nota verbal No. 350-1-17/2049 del Irán de 15 de marzo de 2004 dirigida al OIEA).
- Los inspectores del Organismo, por decisión propia, inspeccionaron los componentes de centrifugadoras P-2 sólo después de la primera quincena de abril de 2004. Su petición de visitar el taller donde se fabricaron los rotores compuestos se satisfizo de manera oportuna.
- **Durante la visita realizada a mediados de abril, los inspectores del Organismo se limitaron a elaborar una lista de componentes de centrifugadoras P-2 y ni siquiera trataron de tomar muestras ambientales durante esa visita.**

- Los inspectores, por decisión propia, no tomaron muestras ambientales hasta mediados de mayo de 2004.
- **Por lo tanto, “las demoras en la toma de muestras ambientales y su análisis” no deberían atribuirse al Irán.**

C. Enriquecimiento por láser

1- Observaciones generales

A pesar de los logros alcanzados en el proyecto de enriquecimiento por centrifugación y debido a las dificultades técnicas, se dieron por terminados los proyectos de enriquecimiento por láser y se desmanteló el equipo. El Organismo ha examinado minuciosamente los antecedentes del proyecto, incluso los contratos con suministradores extranjeros, se han inspeccionado los lugares, y se han tomado muestras de frotis.

2- Examen del informe del Organismo

2.1. Nivel de enriquecimiento

Es necesario corregir un malentendido surgido en torno a la coherencia de las declaraciones del Irán respecto de los niveles de enriquecimiento por láser, originado en parte por la redacción del párrafo 33 del informe.

- **En la carta de 21 de octubre de 2003** dirigida al Director General, el Irán informó al Organismo de que durante la explotación del CSL, se evaporaron en las cámaras unos 8 kg de U metálico y que el enriquecimiento por separación previsto en el contrato, **y el mayor nivel de enriquecimiento alcanzado en algunos otros experimentos fueron del orden de miligramos.**
- **Durante la primera entrevista con los inspectores del Organismo sobre el tema, celebrada el 28 de octubre de 2003, el especialista en tecnología láser iraní declaró: logramos alcanzar el objetivo del contrato y en ocasiones obtuvimos niveles de enriquecimiento de *doble dígito*.**
- La referencia en el párrafo 33 del informe a que “el equipo podía enriquecer uranio hasta el nivel contratado del 3% en U 235, e incluso *algo más* (GOV/2003/75, párr. 59)” no refleja correctamente la información suministrada por el Irán, que se indica con anterioridad.
- La interpretación errónea se deriva del uso de la formulación “algo más”, que no se empleó en la carta del Irán de 21 de octubre de 2003 ni en la entrevista celebrada con posterioridad con el especialista (quien se refirió específicamente a los niveles de enriquecimiento de “doble dígito” obtenidos ocasionalmente) y puede que haya sido añadida inadvertidamente por el Organismo en su informe de noviembre.
- El malentendido antes mencionado fue confirmado y corregido por el Director General Adjunto, Jefe del Departamento de Salvaguardias en su reunión de información a la Junta, el 10 de junio de 2004.
- En todo caso, cabe señalar que los expertos en tecnología de enriquecimiento por láser conocen bien el hecho de que, debido al ajuste y buen funcionamiento de los equipos, ocasionalmente pueden obtenerse partículas con mayor nivel de enriquecimiento (como el 15% consignado en el párrafo 33 del informe) en algunas zonas de la placa colectora, lo que en modo alguno es indicio de que el sistema posea esa capacidad cuando se trata de su funcionamiento continuo y durante largo tiempo.

2.2. Capacidad de producción

En cuanto a lo que plantea el Organismo en el párrafo 34, como ha señalado el Irán en comunicaciones anteriores con el Organismo, es importante aclarar una vez más que el sistema láserico con una capacidad de 1 gramo por hora nunca se recibió ni se instaló en su totalidad.

- Al parecer existe una confusión sobre dos proyectos diferentes de enriquecimiento por láser con dos países distintos (A y B) con diferentes capacidades de enriquecimiento.
- La cuestión a la que se hace referencia en el párrafo 34 se relaciona con un contrato con el suministrador B. Este contrato se rescindió antes de que se recibieran todos los suministros, habiéndose recibido sólo unos pocos equipos, por ejemplo, la cámara con su sistema auxiliar, y jamás se entregaron las partes principales como los láseres.
- La frase “instalación SILVA” en la primera línea del párrafo 34 resulta engañosa para el lector que pudiera pensar que en algún momento se instaló todo el sistema con capacidad de enriquecimiento de 1 gramo por hora. Así habría sido sólo si se hubiera ejecutado plenamente el contrato; no obstante, nunca se cumplió plenamente el contrato y nunca se entregaron componentes principales (láseres).
- De hecho, el explotador, utilizando la cámara recibida del suministrador B junto con los láseres del suministrador A, trató de realizar algunas pruebas para evaluar el rendimiento de la cámara.
- Unos meses después y antes de la primera visita del Organismo a Laskar-Abad en octubre de 2003, se desmanteló el sistema de pruebas mencionado *supra* debido a que se rescindió el contrato.
- **El sistema con capacidad de producción de 1 gramo por hora nunca se instaló ni fue operacional; no se trata de que funcionase o no de manera continua. Así pues, la frase “no podía funcionar de manera continua” del párrafo 34 se presta a confusión.**